

La Plata, 20 de Noviembre de 2013

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834, y,

CONSIDERANDO

Que las Defensorías del Pueblo son instituciones en crecimiento en las democracias Latinoamericanas, por ello, su función como Institución Protectora y Promotora de Derechos Humanos implica un gran compromiso para definir sus competencias y responsabilidades en el marco de los principios de independencia y pluralidad.

Que son instituciones de garantías, que desarrollan su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos.

Que los convencionales constituyentes han previsto la figura del Defensor del Pueblo, como una forma de consolidar la democracia, robustecer la gobernabilidad, y ser un instrumento de participación de la gente.

Que a su vez, su función es una verdadera misión de servicio y solidaridad, tanto en su actitud frente a las personas que acuden para solicitar la protección de sus derechos, como en la forma no convencional de actuación para dar respuesta a los reclamos planteados.

Que la consolidación del Rol Defensor del Pueblo es una tarea que sólo puede llevarse adelante mediante el intercambio de ideas, la cooperación recíproca, la integración de conocimientos, y el desarrollo de programas de investigación interinstitucionales.

Que los primeros indicios de la necesidad de la existencia de la figura del Defensor del Pueblo en Vicente López datan del año 1984 ante iniciativa que fuera presentada por el Bloque de la Unión Vecinal, habiendo sido redactada por el entonces presidente de la juventud de ese partido, Javier Varani.

Que en el mes de diciembre de 1998 fue elegido primer Defensor del Pueblo el Dr. Carlos Rosendo Constenla, por un período de cinco años. Su candidatura fue propuesta por el Club Municipalidad Ciudad de Vicente López, institución de la que había sido fundador y presidente durante cuatro períodos consecutivos. Asumió el 8 de enero de 1999.

Que vencido su primer mandato en el año 2004, Constenla fue reelegido por la unanimidad de los concejales de Vicente López por un nuevo y último período. Así lo establece la norma, debiendo el Honorable Concejo Deliberante prorrogar su mandato por un año ante el frustrado intento de elección de un nuevo Defensor del Pueblo.

Que Carlos R. Constenla (Buenos Aires 1944), es graduado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1970). Miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, integra el comité científico Tradizione Republican Romana de la Universidad de Roma "La Sapienza".

Que es profesor en la Universidad de Buenos Aires, y es el coordinador académico de la Cátedra del Defensor del Pueblo en la Universidad Nacional de La Plata y Director de la Cátedra del Defensor del Pueblo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Que asimismo, preside el Instituto Latinoamericano del Ombudsman – Defensor del Pueblo, y la Sociedad de Estudios Municipales “José Ingenieros”. Es el editor de la Revista Éforos, dedicada a estudios sobre el Ombudsman y el Defensor del Pueblo. Es miembro del Seminario Internacional Sobre la Defensa de los Derechos Humanos y Universitarios. Es también Asesor Honorario de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán, de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y jefe de asesores de este Organismo.

Que ejerció la presidencia de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (2000 – 2002 y 2004 – 2006) y su vicepresidencia primera (2002 – 2004). Se desempeñó también como tesorero del Fondo Especial de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de América Latina y el Caribe e integró el Consejo Directivo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

Que también ha disertado en numerosas oportunidades, sobre la institución del Defensor del Pueblo en diversas universidades latinoamericanas, europeas y asiáticas y tiene certificado académico por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Que es autor de ensayos y trabajos de investigación referidos a los Derechos Humanos, a la institución del Defensor del Pueblo, al Derecho Político y a la Historia del Derecho publicados en la Argentina América Latina y Europa, entre los que se pueden mencionar: “Ascendencia romana del Defensor del Pueblo”, “Bicentenario de la creación del Ombudsman”, “Defensorías ciudadanas para la Justicia y la gobernanza local”, “El papel mediador y conciliador del Defensor del Pueblo en la coyuntura actual”, “La seguridad ciudadana como derecha fundamental y garantía de los derechos humanos en las metrópolis”, “Rousseau: La búsqueda de una rejuvenecida democracia”, “Seminario “Conflictividad Social y Derechos Humanos en el Marco de la actual Constitución Política del Estado”, y “Situación de los derechos humanos en Venezuela”.

Que sus últimos libro fueron “Teoría y Práctica del Defensor del Pueblo” y “Defensorías del Pueblo y Ouvidorias en Iberoamérica” en colaboración con el profesor Rubens Pinto Lyra de la Universidad Federal de Paraíba, Brasil.

Que sus obras contienen un original análisis del Defensor del Pueblo, que parte de las dos formas en que se manifiesta el poder: el poder de crear la ley, de hacerla cumplir, de juzgar; el poder de impedir que prosperen normas que contravienen los Derechos Humanos. El poder y sus límites y las disfunciones de la democracia son los condicionantes de esta singular magistratura, el más significativo aporte para fortalecer el Estado de derecho, desde la perspectiva de las personas más desprotegidas por el sistema político, y más vulnerables, por su inaccesibilidad a los instrumentos que la ley establece para su protección.

Que resulta muy valiosa para nuestra Institución la contribución que el Dr. Carlos R. Constenla ha hecho en su destacada trayectoria como Defensor del Pueblo, Presidente de ADPRA y actual Presidente del ILO, brindado desde su experiencia innumerables aportes, no solo en el ejercicio de su función, sino también en su predisposición y colaboración a este Organismo, en su etapa fundacional.

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: OTORGAR reconocimiento institucional al Dr. Carlos Rosendo Constenla, por su ejemplar tarea en la defensa de los derechos de los habitantes, tanto como primer Defensor del Pueblo de la localidad de Vicente López, como en las funciones que actualmente ejerce.

ARTICULO 2: Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 76/13